



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 460-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7074-2017-GGR sobre propuesta de escala remunerativa para el personal especializado en ejecución de infraestructura hospitalaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. LUCIO CARLOS ARPI INOFUENTE, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 151-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, con el siguiente contenido:

III.- ANÁLISIS:

Es preciso señalar que, por ser una obra de ALTA COMPLEJIDAD, por lo que su Estructura de Gastos de Supervisión considera para la ejecución de dicha obra, PERSONAL ESPECIALIZADO con experiencia en la ejecución de infraestructura hospitalaria. Ahora bien, los haberes aprobados para los referidos profesionales es mucho mayor a la actual escala de Remuneraciones y Jornales para Personal Contratado en proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Puno, modalidad: Administración Presupuestaria Directa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°115-2013-PR-GR PUNO.

IV. ANÁLISIS Y SUSTENTO NORMATIVO Y TÉCNICO

a. La presente norma tiene por finalidad facultar a los gobiernos regionales y locales a implementar un proceso de modernización institucional integral para mejorar los servicios a la ciudadanía y potenciar el desarrollo de sus jurisdicciones(...). El proceso de modernización institucional integral comprende aspectos de reestructuración, simplificación administrativa, orientación a resultados, mejora de la calidad del gasto y democratización, entre otros. Asimismo en cuyo objetivo de la norma referida señala establecer un régimen facultativo de modernización institucional integral para los gobiernos regionales y locales.

b. Conforme en artículo 5° de referido Decreto Legislativo señala en su alcance de los cambios a implementar:

✓ En el marco del proceso de modernización institucional, el gobierno regional o local podrá implementar cambios en la organización, los procesos y el personal contemplados en el Expediente, los que pueden incluir los siguientes aspectos:

✓ Incorporación de nuevos profesionales de los grupos ocupacionales Funcionario y Profesional, vía concurso y mediante contrato temporal de 3 años renovables, siempre y cuando la entidad cuente con la disponibilidad presupuestal.

✓ Mejora de la retribución económica de su personal de puestos clave de los grupos ocupacionales Funcionario y Profesional, siempre y cuando la entidad cuente con disponibilidad presupuestal y que se realice en el marco del régimen al que pertenece la institución, previa coordinación con la Autoridad y el Ministerio de Economía y Finanzas.

c. Conforme APROBADO en la Resolución Gerencia General Regional N° 160-2017-GGR-GR PUNO, en fecha 20 de abril del 2017, por lo que el expediente técnico ha sido aprobado e incluido su analítico de gasto de supervisión y otros; asimismo se señala que para su aprobación del referido expediente técnico se ha tenido opiniones favorables y ratificándolos a los informes emitidos por el MINISTERIO DE SALUD mediante DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO quien ha dado Opinión Técnica Favorable

d. Además se tiene la Resolución Gerencia General Regional N° 204-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 23 de Mayo del 2017, con el que se ratifica la resolución arriba mencionada, consignando la denominación de la entidad ejecutora en la Estructura Funcional Programática.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 460 -2017-GGR-GR PUNO

20 OCT 2017

PUNO,

e. El expediente técnico para la obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca" fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 160-2017-PR-GR PUNO por el monto de S/ 113,047,217.85 y rectificado con Resolución Gerencial General Regional Nº 204-2017-pr-gr puno. En dicho expediente técnico, concretamente en la estructura de costos para gastos de supervisión, se ha previsto contratar personal especializado con una remuneración superior a la actual escala de remuneraciones vigentes para el personal de gastos de capital, vale decir para el Jefe de Supervisión se ha considerado la remuneración mensual hasta S/15,000.00 soles, para los especialistas de supervisión S/13,000.00 soles, asistente de especialistas S/6,000.00 soles, asistente técnico S/5,000.00 soles.

Por lo que; conforme al acuerdo en la reunión de trabajo convocado mediante Memorandum Múltiple Nº25-2017-GR PUNO/GRPPAT, se propone la "Escala de Remuneraciones para el personal especializado en ejecución de infraestructura Hospitalaria", conforme al siguiente cuadro:

Nº	CARGO	PERFIL	UND.	COSTO MENSUAL S/.
1	Jefe de Supervisión	Título profesional universitario, (Ingeniero/Arquitecto) experiencia laboral más de 15 años y 03 en la especialidad	Pers.	Hasta 13, 000.00
2	Especialistas de Supervisión	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral más de 10 años, y 02 en la especialidad	Pers.	Hasta 9,000.00
3	Asistente de Especialistas	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral no menor de 03 años y 01 en la especialidad.	Pers.	Hasta 4,500.00
4	Asistente técnico, administrativo, topógrafo.	Con estudios técnicos y/o diplomado, especialización, experiencia laboral no menor de 03 años y 01 en la especialidad.	Pers.	Hasta 3,000.00

IV.- CONCLUSIONES:

4.1. La ejecución de la obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca" es complejo por tanto para la correcta ejecución de obra conforme al expediente técnico requiere profesionales con experiencia, que en muchos casos son escasos en nuestro medio y los profesionales fuera de la región Puno, sus pretensiones salariales es mayor a la actual escala de remuneraciones y jornales, para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno regional Puno, aprobado mediante Resolución ejecutiva Regional Nº 115-2013-PR-GR PUNO de fecha 22 de marzo del 2013.

4.2. El expediente técnico para la obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca" fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 160-2017-PR-GR PUNO por el monto de S/ 113,047,217.85 y rectificado con Resolución Gerencial General Regional Nº 204-2017-pr-gr puno. En dicho expediente técnico, concretamente en la estructura de costos para gastos de supervisión, se ha previsto contratar personal especializado con una remuneración superior a la actual escala de remuneraciones vigentes para el personal de gastos de capital, vale decir para el Jefe de Supervisión se ha considerado la remuneración mensual hasta S/15,000.00 soles, para los especialistas de supervisión S/13,000.00 soles, asistente de especialistas S/6,000.00 soles, asistente técnico S/5,000.00 soles.

4.3. Los montos propuestos para el personal especializado (jefe de supervisión, especialistas de supervisión, asistente de especialistas, asistente técnico, administrativo) para la ejecución



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 460-2017-GGR-GR PUNO

20 OCT 2017
PUNO,

de la obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca" no presentara incremento al presupuesto previsto en el Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 160-2017-PR-GR PUNO, en vista que contempla dichos montos.

4.4. En consecuencia por estas consideraciones es factible aprobar la escala remunerativa para el personal especializado para la ejecución de las obras hospitalarias del Gobierno Regional de Puno. Para tal fin se adjunta el cuadro analítico de gastos de supervisión. "

Que, el Ing. ARNALDO YANA TORRES Gerente Regional de Infraestructura, ha emitido el Informe Nº 748-2017-GR-PUNO/GRI de fecha 13 de octubre del 2017, con el siguiente contenido:

III.- ANÁLISIS

3.1. Que, en el Informe Nº097-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SCEDI de fecha 20 de setiembre del 2017, el Sub Gerente de Racionalización y D. I. concluye que el proyecto de escala de remuneraciones para el personal eventual con cargo al proyecto: "Construcción del Hospital Materno Infantil de Cono Sur Juliaca", tiene relación con la escala de remuneraciones establecido en el expediente técnico (estructura de gastos generales). Dicho documento fue derivado por el Ing. Clever F. Ramos Aguilar Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T. a la Gerente General Regional de esta entidad, con el Oficio Nº1445-2017-GR.PUNO/GRPPAT en fecha 22 de Setiembre del 2017.

3.2. Que, en el Informe Nº327-2017-GR.PUNO-0H4/ORH de fecha 28 de Setiembre del 2017 el Sub Gerente de Recursos Humanos previo análisis de la documentación fuente señala: En cumplimiento al expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo considera en la estructura de costos indirectos los Gastos Generales donde la remuneración del personal especializado considera montos mayores y diferentes a la escala remunerativa del Gobierno Regional de Puno vigente. Por tanto indica, realizado este análisis no representaron ni requerirá incremento o adicionales por los montos propuestos en el presente informe, por lo que la disponibilidad presupuestal está garantizada y contenida en el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico. Además señala, debido a la complejidad y la magnitud de la obra, se eleva la complejidad de cada puesto de trabajo, no pudiendo compararse cualitativamente en las obras hasta ahora ejecutados por administración directa.

3.3. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la Opinión Legal Nº224-2017-GR-PUNO/ORAJ de fecha 17 de Julio 2017, indica por la naturaleza del procedimiento, las remuneraciones y jornales están determinados en el expediente técnico de obra.

3.4. En el Informe Nº346-2017-GR-PUNO-ORA de fecha 12 de Octubre del 2017, el actual Jefe de la Oficina de Recursos Humanos indica que de acuerdo a la documentación evaluada y teniendo en consideración los factores laborales como: Calificación profesional, responsabilidad, funciones a realizar, carga laboral, fiscalización de cantidad de personal por dirigir la complejidad y supervisión de cada puesto de trabajo, el riesgo físico, responsabilidad por maquinaria pesada y equipos y materiales a cargo otros factores referente al puesto de trabajo: por tanto sugiere que se emita acto resolutivo, considerando el costo del personal profesional de alta especialización establecido en el Expediente Técnico del PIP construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur de Juliaca. Dicho documento fue derivado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración con el Oficio Nº507-2017- GR-PUNO/ORA en fecha 12 de octubre del 2017.

3.5. Es preciso señalar que, por la alta complejidad de la obra en mención, la Estructura de Gastos Generales considera para la ejecución de dicha obra, personal especializado con experiencia. Ahora bien, los haberes aprobados para los referidos profesionales es mucho mayor a la actual escala de Remuneraciones y Jornales para Personal Contrato por proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Puno, modalidad: Administración





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 460-2017-GGR-GR PUNO

PUNO,20 OCT. 2017.....

Presupuestaria Directa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°J 15-2013-PR-GR PUNO.

3.6. Que, conforme al acuerdo en la reunión de trabajo convocado mediante memorándum Múltiple N°25-2017-GR PUNO/GRPPAT, se propone la Escala de Remuneraciones para el personal especializado en ejecución de infraestructura conforme al siguiente cuadro:

Nº	CARGO	PERFIL	UND.	COSTO MENSUAL S/.
1	Residente General	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral más de 15 años y 03 en la especialidad	Pers.	10,000.00
2	Especialistas	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral más de 10 años, y 02 en la especialidad	Pers.	8,000.00
3	Asistente de Especialistas	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral no menor de 03 años y 01 en la especialidad.	Pers.	4,000.00

IV. CONCLUSIONES:

4.1 El Expediente Técnico para la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca". fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°160-2017-PR-GR PUNO, por el monto de S/. 113 047,21 7.85 y rectificado con Resolución Gerencial General Regional N°204- 2017-PR-GR PUNO. En dicho expediente técnico, concretamente en la estructura de costos para gastos generales, se ha previsto contratar personal especializado con una remuneración superior a la actual escala de remuneraciones vigentes para el personal de gastos de capital, vales decir, para el Residente General de Obra se ha considerado la remuneraciones mensual de S/. 14,000.00 Soles, para los Especialistas S/. 10,000.00 Soles, para el personal de apoyo profesional y técnico S/. 4,500.00 Soles.

4.2 La ejecución de la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", es complejo por tanto para la correcta ejecución de la obra conforme al expediente técnico requiere profesionales con experiencia, que en muchos casos son escasos en nuestro medio, y los profesionales fuera de la Región Puno, sus pretensiones salariales es mayor a la actual Escala de Remuneraciones y Jornales, para personal Contratado por Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Puno, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°115-2013-PR-GR PUNO de fecha 22 de Marzo del 2013.

4.3. Los montos propuestos para el personal especializado (Residente General. Especialistas. Asistentes Especialista) para la ejecución de la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", no representará incremento al presupuesto previsto en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°160-2017-PR-GR PUNO, en vista que contempla dichos montos.

4.4. Se sugiere emitir el acto resolutivo, aprobado la Escala de remuneraciones para el personal especializado en ejecución de infraestructura hospitalaria, con forme a Ley. Para tal fin se adjunta el cuadro de análisis de gastos generales de la obra construcción del hospital materno infantil del cono sur de Juliaca.;

Que, la Gerencia General Regional ha emitido el Memorándum N° 1467-2017-GR PUNO/GGR de fecha 16 de octubre del 2017, dirigido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el siguiente contenido: "Mediante el presente me dirijo a Ud. en atención a los documentos de referencia 1) y 2), en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos hacen llegar su propuesta respecto al





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 460-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 OCT 2017

Expediente Técnico sobre la escala y remuneraciones para el personal especializado (Residente General, Especialistas, Asistentes Especialista) en ejecución de infraestructura hospitalaria de la obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur de Juliaca"

Al respecto, conforme a los actuados del presente expediente y los informes que obran en ellos, es necesario que su despacho emita Opinión Legal que corresponda, en referencia a la aprobación de la escala remunerativa del proyecto antes mencionado, es preciso señalar que, por la alta complejidad de la obra en mención, la Estructura de Gastos Generales considera para la ejecución de dicha obra, personal especializado con experiencia en la ejecución de infraestructura hospitalaria.

En tal sentido, de ser procedente la Opinión Legal, continuar con el trámite correspondiente respecto a la aprobación vía acto resolutivo respecto de la escala y remuneraciones para el personal especializado (Residente General, Especialistas, Asistentes Especialista) en ejecución de infraestructura hospitalaria de la obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur de Juliaca", en mérito a los informes de las áreas usuarias.",

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha elevado el Informe N° 120-2017-GR-PUNO/ORAJ de fecha 17 de octubre del 2017, con el siguiente contenido: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, del expediente se advierte que, por Resolución Gerencial General Regional N° 160-2017-PR-GR-PUNO aprueba el expediente técnico de obra del Hospital Materno Infantil Cono Sur de Juliaca, la misma ha sido modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2017-PR-GR-PUNO; y estando el contenido de la Opinión Legal que obra en el expediente, precisamos que el pago de jornales y remuneraciones en cada caso, debe sujetarse a la escala de jornales y remuneraciones consignado en el expediente técnico de obra en referencia, no requiere de otra aprobación para su ejecución, cualquier hecho al margen de ello es responsabilidad de los ejecutores, no obstante a ello, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos han confirmado que la escala de jornales y remuneraciones se procederá en estricta observancia del expediente técnico de obra, habiendo adjuntado a sus informes técnicos solamente una copia simple de la parte pertinente de los costos, lo que amerita que esta sea feadateada, a efecto de dar por cierta la información anexada. POR TANTO, sugiero a su despacho que el presente y sus actuados sean devueltos a la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de y Supervisión y Liquidación de Proyectos, previamente procedan a fedatear el anexo de los costos del expediente técnico en referencia para mejor apreciación del hecho.", y

Estando al Informe N° 151-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 748-2017-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1467 de la Gerencia General Regional, Informe N° 120-2017-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y proveído de la Gerencia General "ORAJ, Se adjuntan copias fedateadas y para trámite correspondiente y Projectar Resolución.",

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Escala de Remuneraciones para el personal especializado en ejecución de infraestructura Hospitalaria", del PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 460-2017-GGR-GR PUNO

20 OCT 2017
PUNO,

CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, a partir de la fecha, conforme al siguiente cuadro:

Nº	CARGO	PERFIL	UND.	COSTO MENSUAL S/.
1	Jefe de Supervisión	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral más de 15 años y 03 en la especialidad	Pers.	Hasta 13,000.00
2	Especialistas de Supervisión	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral más de 10 años, y 02 en la especialidad	Pers.	Hasta 9,000.00
3	Asistente de Especialistas	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral no menor de 03 años y 01 en la especialidad.	Pers.	Hasta 4,500.00
4	Asistente técnico, administrativo, topógrafo.	Con estudios técnicos y/o diplomado, especialización, experiencia laboral no menor de 03 años y 01 en la especialidad.	Pers.	Hasta 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Escala de Remuneraciones para el personal especializado en ejecución de infraestructura del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, a partir de la fecha, conforme al siguiente cuadro:

Nº	CARGO	PERFIL	UND.	COSTO MENSUAL S/.
1	Residente General	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral más de 15 años y 03 en la especialidad.	Pers.	10,000.00
2	Especialistas	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral más de 10 años, y 02 en la especialidad.	Pers.	8,000.00
3	Asistente de Especialistas	Título profesional universitario, (Ingeniero/ Arquitecto) experiencia laboral no menor de 03 años y 01 en la especialidad.	Pers.	4,000.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL